Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veintitres (23) de marzo dos mil veintiuno

Radicado	2021 316
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	IGNACIO ALBERTO CORTES URIBE
Asunto	requisito

Se inadmite la presente demanda y se concede un termino de cinco días (5) so pena de rechazo para que se subsane, los siguiente requisito:

1. Debera allegarse el certificado de libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario actualizado(un mes de expedido), ya que adjunto data de noviembre del 2020. Articulo 468 numeral 1 inciso 2 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

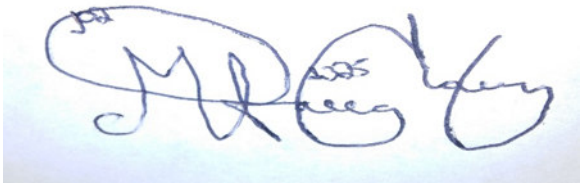

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22ac3c33ad3a3a40a5f0e8586123e2c176bdaaa8b44390e5742d603fbe52c257

Documento generado en 23/03/2021 06:33:27 PM